



En relación con **Orden de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se modifica la Orden 1424/2016 de 18 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a empresas privadas para realizar proyectos de música**, se informa lo siguiente:

El texto de la Orden que por el presente proyecto se modifica, fue informado por esta Dirección General con fecha 15 de noviembre de 2015. En ese informe se señalaba que las ayudas se acogían a la normativa de *minimis* recogida en el *Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis*, por lo que las ayudas no tenían que ser notificadas a la Comisión Europea.

Las modificaciones que introduce el proyecto de Orden que se informa, no tienen la consideración de “modificaciones sustanciales” a efectos de ayudas públicas, tal como lo entiende la Comisión Europea. Es decir, no afectan a su consideración como ayuda de Estado del artículo 107 del TFUE, ni a la normativa aplicable.

Por tanto, sigue siendo de aplicación la normativa de *minimis*, quedando así las ayudas exentas de notificación a la Comisión Europea.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL
ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

Firmado digitalmente por: DIAZ-PACHE GOSENDE CARLOS
Fecha: 2021.04.30 16:07

Fdo. Carlos Díaz- Pache Gosende.

